



DECRETO N° 2690

TEMUCO, 17 AGO. 2016

**VISTOS:**

1.- La escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2013, mediante la cual se celebra Contrato de "Provisión Personal de Apoyo y equipos para la dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco, y la empresa Servicio de Arriendo Maquinarias y Movimiento de Tierra Mandel E.I.R.L; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.979, de fecha 11 de septiembre de 2013.

2.- La escritura pública de fecha 26 de Marzo de 2015, mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1; aprueba la primera renovación mediante Decreto Alcaldicio N° 944, de fecha 02 de abril de 2015.

3.- La escritura pública de fecha 09 de septiembre de 2015, mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1; que aprueba la segunda renovación mediante Decreto Alcaldicio N° 3.057, de fecha 14 de septiembre de 2015.

4.- La carta de respuesta de la empresa Servicio de Arriendo Maquinarias y Movimiento de Tierra Mandel E.I.R.L de fecha julio de 2016, en la que solicita cancelar a cuenta de la factura N° 550 de fecha 04 de julio de 2016, por un monto de \$ 102.855.712 IVA incluido, correspondiente a los servicios ejecutados de los meses de Mayo, Junio y 4 días del mes de Julio, los ítems que a continuación se señalan:

- Obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato
- Sueldo correspondiente a los 4 días del mes de julio.
- finiquitos de los trabajadores del contrato.

5.- El Decreto N° 2.328 de fecha 19 de Julio de 2016 por el cual se hace efectivo el cobro de Boleta de Garantía N° 0112654 de fecha 05 de octubre de 2016 por un monto de UF 1.852,60.- (Un mil ochocientos cincuenta y dos, con sesenta UF) tomada en el Banco CorpBanca para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y sus respectivas modificaciones y las obligaciones laborales o sociales de los trabajadores.-

1128116

6.-El Decreto Alcaldicio N° 2.480 de fecha 4 de Agosto de 2016, que decreta la retención del último estado de Pago correspondiente a los meses Mayo, Junio y 4 días de Julio del 2016 .

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.550 de fecha 8 de Agosto de 2016, que decreta Pago de obligaciones previsionales y Finiquitos de los trabajadores del contrato "Provisión Personal de Apoyo y equipos para la dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco".

8.- Los antecedentes de propuesta Publica N° 87-2013, "Provisión Personal de Apoyo y equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco".

9.- El Decreto Alcaldicio N° 2.690, de fecha 17 de agosto de 2016.-

9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, efectuada la gestión de proceder al pago de las obligaciones previsionales en la entidad recaudadora SERVIPAG de calle Andres Bello N° 786, no fue recepcionada por dicha identidad aduciendo motivos internos, según se consigna en parte de carabineros de fecha 11 de agosto de 2016.-

2.- Que, a fin de evitar mayores dilaciones en el pago de estas cotizaciones previsionales impagas por el contratista, lo que generará mayores costos y daños previsionales a los trabajadores, es que la Municipalidad, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 19.886 en materia de defensa de los derechos laborales y previsionales de los trabajadores de los contratos de provisión de personal, se hace indispensable disponer con prontitud de los fondos necesarios para proceder al pago de las referidas cotizaciones.-

#### **DECRETO:**

1.- Póngase a disposición de la Tesorera Municipal, doña Nuria Beltran Huentelaf, la suma de \$19.019.504.- (diecinueve millones diecinueve mil quinientos cuatro pesos), para efectos de proceder al pago de cotizaciones previsionales conforme a Decreto Alcaldicio N° 2.690, de fecha 17 de agosto de 2016.-

2.- Impútese la suma de \$19.019.504.- (diecinueve millones diecinueve mil quinientos cuatro pesos) al ítem N° 2140901008008 "Garantías – Mandel E:I.R.L." del presupuesto de gastos Municipal para el año 2016, a la cual ingresaron los fondos provenientes de Boleta de garantía de fiel cumplimiento de Contrato N° 0112654 de CORPBANCA, documento que se hizo efectivo en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.328 de fecha 19 de Julio de 2016 y las retención del último estado de pago correspondiente a la factura 550 de fecha 04 Julio de 2016 a los meses de Mayo, Junio y cuatro días de Julio de 2016 en virtud a del decreto Alcaldicio N° 2.480 de fecha 04 de Agosto de 2016.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO  
ALCALDE (S)



  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHP/lam

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes



**SEÑOR  
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO  
DIRECTOR  
ASEO Y ORNATO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
PRESENTE**

Junto con saludar muy cordialmente a usted por intermedio del presente me permito detallar pagos previsionales de los meses de Mayo, Junio Y Julio de 2016 del contrato servicio de provisión de personal de apoyo y arriendo de equipos para la dirección de aseo y ornato de la comuna de Temuco, de la empresa Arriendo de maquinaria movimiento de tierra Mandel EIRL RUT 76.247.017-9. Valores calculados para el día 17 de agosto de 2016 para ser cancelados en Servipag y en Efectivo según instrucciones de la institución recaudadora.

<b>INSTITUCION</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>IPS (EX INP)</b>	<b>1.352.923</b>	<b>1.294.320</b>	<b>179.451</b>	<b>2.826.694</b>
<b>INS (FONASA)</b>	<b>2.321.358</b>	<b>2.223.774</b>	<b>310.526</b>	<b>4.855.658</b>
<b>AFP MODELO</b>	<b>785.781</b>	<b>671.973</b>	<b>94.428</b>	<b>1.552.182</b>
<b>CESANTIA AFP MODELO</b>	<b>212.769</b>	<b>168.060</b>	<b>23.731</b>	<b>404.560</b>
<b>AFP CAPITAL</b>	<b>633.435</b>	<b>559.266</b>	<b>77.045</b>	<b>1.269.746</b>
<b>CESANTIA AFP CAPITAL</b>	<b>148.791</b>	<b>132.428</b>	<b>18.329</b>	<b>299.548</b>
<b>AFP PROVIDA</b>	<b>1.710.283</b>	<b>1.632.320</b>	<b>241.251</b>	<b>3.583.854</b>
<b>CESANTIA AFP PROVIDA</b>	<b>452.428</b>	<b>421.761</b>	<b>95.215</b>	<b>969.404</b>
<b>AFP PLANVITAL</b>	<b>314.995</b>	<b>261.378</b>	<b>36.770</b>	<b>613.143</b>
<b>CESANTIA PLANVITAL</b>	<b>80.303</b>	<b>72.452</b>	<b>9.479</b>	<b>162.234</b>
<b>AFP HABITAT</b>	<b>986.510</b>	<b>868.526</b>	<b>126.751</b>	<b>1.981.787</b>
<b>CESANTIA HABITAT</b>	<b>246.026</b>	<b>219.054</b>	<b>30.565</b>	<b>495.645</b>
<b>ISAPRE VIDA TRES</b>			<b>5.049</b>	<b>5.049</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.245.602</b>	<b>8.525.312</b>	<b>1.248.590</b>	<b>19.019.504</b>

<b>TOTAL</b>	<b>19.019.504</b>
--------------	-------------------

Informo a usted que el pago de Isapre Vida Tres meses de Mayo y Junio no está disponible para pago en el portal electrónico de Previred, razón por la cual no se ha remitido el detalle de pago, el cual será remitido una vez que la isapre entregue la información.

Sin otro particular,

Atentamente